

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

MANUAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO **2021**

iFuerte,
Coahuila
es!



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Introducción | 2 |
| Marco Normativo Técnico | 3 |
| Objeto..... | 4 |
| Metodología | 4 |
| Interpretación de los lineamientos | 6 |
| Actualización del Manual | 6 |
| Organización del Manual..... | 6 |
| 1. Lineamientos específicos para la integración del proyecto de presupuesto de egresos..... | 7 |
| 1.1. Fundamento | 7 |
| 1.2. Enfoque por Ramas de la Administración | 7 |
| 1.3. Etapas y Definiciones del Ciclo Presupuestario..... | 7 |
| 1.4. Dimensiones del Gasto..... | 10 |
| 1.5. Clave presupuestaria..... | 12 |
| 2. Insumos para la integración del proyecto de presupuesto de egresos del Estado..... | 21 |
| 3. Productos | 23 |
| 4. Cronograma de actividades..... | 28 |
| 5. Anexos | 29 |
| 5.1 Plantilla para captura de anteproyecto..... | 29 |
| 5.2 Clasificador Funcional (Finalidad, Función y Subfunción). | 29 |
| 5.3 Clasificador de los Programas Presupuestarios (Pp's) | 34 |
| 5.5 Clasificador Por Objeto de Gasto. | 37 |
| 5.7 Glosario de Términos | 37 |



INTRODUCCIÓN

La elaboración del Presupuesto de Egresos no es un trámite administrativo para dotar al Estado de recursos como pudiera considerarse desde un punto de vista superficial, éste representa el interés político y social con el objetivo de aportar beneficios a la población coahuilense, a través de servicios, productos y líneas que deben mantenerse en constante acción, y en conjunto lograr el desarrollo económico y competitivo que mejoren las condiciones de vida de nuestro Estado.

El Presupuesto de Egresos es la materia prima económica que se deberá ejercer a cabalidad, con una distribución consciente y congruente a las necesidades de nuestro estado, respetando en todo momento el marco jurídico para su erogación. Adicionalmente el gasto debe ser orientado a resultados en un entorno de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez como lo establece el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual hemos puesto especial atención en establecer los criterios específicos que permitan perfeccionar la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados. Para lo anterior se deben realizar mayores esfuerzos en determinar y analizar las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) que con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) se han diseñado y en su caso se deberán actualizar, a fin de medir el real avance en cuanto a las metas y objetivos que el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023 del gobierno del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís ha establecido, en alineación con el instrumento rector del crecimiento de la nación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

Para este 2021 debemos sumar todos los talentos y esfuerzos para que el ejercicio del presupuesto nos lleve a lograr el crecimiento que sea reflejado en bienestar para nuestra sociedad; que este Manual de Programación y Presupuesto sea una herramienta útil para obtener este anhelado objetivo.

Lic. Blas José Flores Dávila
Secretario de Finanzas



MARCO NORMATIVO TÉCNICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 84 fracción VIII y 105 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 46, 47 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); Artículo 22 fracciones I y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 26, 30, 31 al 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1º, 4º, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se presenta el “Manual de Programación y Presupuesto” para las dependencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Coahuila de Zaragoza
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Planeación para Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado Coahuila de Zaragoza
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, y
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

TÉCNICO

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023
- Programas Estatales
- Programas Institucionales
- Estructuras Orgánicas vigentes
- Manual de Programación y Presupuesto
- Acuerdos diversos emitidos por el CONAC y publicados en el DOF:
 - Acuerdo por el que se emite la Clasificación programática (Tipología General)
 - Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico



- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos
- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
- Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento
- Clasificación Administrativa
- Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción)
- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica)

OBJETO

De conformidad con el artículo 2º Fracción IX de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el presente Manual en su calidad de instrumento rector en el cual se ha incluido las disposiciones necesarias para orientar a las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos de la Administración Pública Estatal, en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Así mismo la Secretaría de Finanzas integrará el proyecto de presupuesto que deberá enviarse al Congreso del Estado de Coahuila para someterlo a su aprobación.

El Anteproyecto de Presupuesto se elaborará considerando los elementos establecidos en el marco de trabajo del Presupuesto Basado en Resultados, de tal forma que se deberán atender las disposiciones que establece este reglamento incluyendo las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestario, así como los correspondientes indicadores estratégicos y de gestión que forman parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

METODOLOGÍA

Las Dependencias de la administración pública estatal deberán formular y presentar sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente con base en el Cronograma de Actividades presentado en este documento, mismo que se ha elaborado con fundamento en los tiempos establecidos por la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza en los artículos 12, 13, 14, 15, y 17.



Los Anteproyectos de Presupuesto deberán ajustarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría de Finanzas, la cual incluye los objetivos, metas, indicadores de desempeño en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.

La entrega del anteproyecto de presupuesto se realizará en las oficinas de la Secretaría de Finanzas en formato físico y electrónico de acuerdo con los lineamientos requeridos en el presente Manual de Programación y Presupuesto.

La integración del Proyecto de Presupuesto se realizará mediante el llenado de la Plantilla de Presupuesto 2021 que se adjunta como Anexo 5.1, posteriormente será integrada al Módulo de Planeación, Programación y Presupuestación, del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), plataforma informática que es utilizada por la Secretaría de Finanzas para el procesamiento de información vinculada al Presupuesto de Egresos del Estado, permitiendo de este modo el trabajo en línea con los ejecutores de gasto público estatal, reflejando en tiempo real las transacciones que se registren en dicha herramienta.

En el esquema previsto para el proceso presupuestario, se incluyen los Clasificadores establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Objeto de Gasto y los referidos a la dimensión funcional, programática y económica.

Con base en la integración de la información presupuestaria, se generará el Proyecto de Presupuesto de Egresos que por conducto del Ejecutivo del Estado se enviará a más tardar el 30 de noviembre del año en curso al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para someterlo a su aprobación. Cabe subrayar que primero se somete a discusión y aprobación la Iniciativa de ley de Ingresos y posteriormente se procede al examen y estudio del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Se prevé que, en caso de no aprobarse la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos del Estado, continuarán en vigor las del año inmediato anterior, con las actualizaciones que sean pertinentes de acuerdo con el índice de precios al consumidor. Lo anterior con base en el artículo 67 fracción XXXIII, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 18 segundo párrafo de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Derivado del análisis, discusión y aprobación anual del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila y en su caso, se incorporarán los ajustes y modificaciones que se generen a partir de las recomendaciones recibidas durante su aprobación Legislativa para ser registradas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).



INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

De conformidad con los artículos 3º de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 5º y 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a la Subsecretaría de Egresos y Administración, la interpretación para efectos administrativos del presente Manual, así como resolver los casos no previstos, por lo que dichas consultas deberán remitirse a la Subsecretaría en comentario.

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

En caso de que durante la formulación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se considere necesario incorporar modificaciones a los lineamientos, metodologías o criterios que se detallan en este Manual, éstas se comunicarán por el mismo medio, por parte de la Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas.

ORGANIZACIÓN DEL MANUAL

La estructura del Manual responde a la necesidad de reflejar la vinculación que existe entre los conceptos e instrumentos requeridos para la elaboración de los anteproyectos de las dependencias y entidades y la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En el primer apartado, se presentan los “Lineamientos específicos a observar durante la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos”, mismos que las dependencias y entidades deben seguir para la formulación de sus anteproyectos de presupuesto. Asimismo, estos lineamientos deberán ser observados en lo conducente, durante las etapas de integración del Proyecto Presupuesto de Egresos y de ejecución del presupuesto aprobado.

En el segundo apartado “Insumos”, se expone la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requiere, para llevar a cabo en línea la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

A partir de la captura de los datos que realicen las dependencias y entidades en el sistema, se generarán diferentes consultas, reportes y/o formatos. Esta información se describe en el tercer apartado “Productos”.

En el cuarto apartado se presenta un Cronograma de actividades en apego las disposiciones y tiempos establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Finalmente, en el apartado quinto, se presentan los anexos: la Plantilla para captura, los Clasificadores utilizados en este Manual y un Glosario de Términos más usuales en la etapa de programación y presupuestación.

1. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

1.1. FUNDAMENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, los anteproyectos de presupuesto deberán ser preparados y formulados con base en lo previsto en la citada ley, así como en lo establecido en el presente manual.

1.2. ENFOQUE POR RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El proceso de elaboración de los anteproyectos y de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se realizará por ramas de la administración y comprenderán por separado: los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias del Poder Ejecutivo, las inversiones, las erogaciones adicionales y la deuda pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º fracción II y 8º de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

1.3. ETAPAS Y DEFINICIONES DEL CICLO PRESUPUESTARIO

Para una correcta elaboración del proyecto de presupuesto para el Estado de Coahuila, se ha de basar su proceso en el marco de trabajo del Presupuesto Basado en Resultados, el cual durante su Ciclo Presupuestario que se conforma por siete etapas que dotan de solidez y certidumbre las acciones gubernamentales, se expresan las decisiones en materia de política económica, política pública y se consolidan las prioridades estatales, favoreciendo en todo momento la distribución y canalización de los recursos del Estado de manera congruente y de conformidad a los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.



1. PLANEACIÓN.

En esta etapa se realizan los análisis necesarios para definir la participación y contribución para alcanzar las metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en sus Programas Sectoriales y Especiales, es decir, una visión de nuestro Estado en el largo plazo. Es fundamental que la planeación orientada a resultados sea estratégica, operativa y participativa partiendo de una visión clara de los objetivos a corto, mediano y largo plazo (SHCP, 2018).

Al realizar la planeación se debe considerar tanto el panorama económico estatal como el nacional, lo cual permitirá diseñar las estrategias adecuadas, así como plantear los posibles riesgos para la estabilidad y crecimiento económicos.

2. PROGRAMACIÓN.

En esta etapa se definen los Programas presupuestarios, así como los recursos necesarios para cumplir sus metas y objetivos. Durante la etapa de programación se deben construir las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) que a través de sus indicadores permitirán el análisis del avance en el



cumplimiento de las metas y objetivos definidos. Por cada indicador se debe construir una ficha técnica que establezca su identificación y las variables en juego entre otros datos técnicos.

3. PRESUPUESTACIÓN.

Durante la etapa de presupuestación se realiza el proceso de elaboración de la Iniciativa de la Ley de Ingresos, así como del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que serán enviados al H. Congreso del Estado por conducto del Ejecutivo Estatal, a fin de asignar los recursos necesarios a cada una de las metas y objetivos establecidos en los Programas Sectoriales y Especiales derivados y alineados al Plan Estatal de Desarrollo.

Es importante destacar que, tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos no son simples procedimientos administrativos para dotar al Estado de recursos, sino que son el resultado de un largo proceso de discusión y análisis para llevar a cabo la implementación de las líneas de acción que mejoren las condiciones de la población de nuestro Estado.

4. EJERCICIO Y CONTROL.

Una vez que Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos son aprobados, corresponde a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal ejecutar los recursos asignados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal. Lo anterior conforme a las líneas de acción para lo cual fue aprobado y con apego a las disposiciones normativas para su ejercicio. El control del presupuesto se orienta hacia el logro de resultados y promoviendo en todo momento su ejercicio y administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. SEGUIMIENTO.

El seguimiento es un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.

En esta etapa se genera información necesaria sobre el avance en las metas de los indicadores y sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, a fin de evaluar las estrategias y, en su caso, adecuarlas a las circunstancias cambiantes, además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad para la asignación y reasignación de los recursos.



6. EVALUACIÓN.

Permite medir y calificar los resultados en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de las políticas, programas e instituciones; identificar y aplicar las medidas respectivas; y utilizar los resultados en la toma de decisiones presupuestarias. En esta etapa se identifican los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados por el evaluador externo, las cuales pueden ser atendidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Es de subrayar que las evaluaciones externas no son un proceso protocolario, sino el insumo fundamental que se debe tomar en cuenta para la mejora de los Programas Presupuestales.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas está íntimamente asociada a la Transparencia, convirtiéndose en una acción complementaria con alcances distintos.

Por un lado, la transparencia, hace referencia al suministro de información sobre la actividad gubernamental en los diferentes medios disponibles bajo los criterios de accesibilidad, integralidad, gratuidad, no discriminación, oportunidad, etc.

Por otra parte, la rendición de cuentas implica que los servidores públicos den cuenta de sus acciones a la sociedad, sometiéndose así al escrutinio público y asumir sanciones en caso de que sea necesario.

1.4. DIMENSIONES DEL GASTO

Para atender las siguientes interrogantes: ¿Quién gasta?, ¿En qué gasta? y ¿Para qué se gasta?, se utilizan las siguientes clasificaciones en el proceso presupuestario:

ADMINISTRATIVA

Identifica al ejecutor directo de los recursos públicos, esta dimensión se representa por las Dependencias, Entidades y/o Unidades Responsables, que participan de la asignación de recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

Determina en términos presupuestarios la finalidad estratégica de los recursos públicos y el tipo de actividades que lleva a cabo la Administración Pública Estatal.

Los componentes de la clave presupuestaria que precisan las características de esta dimensión son: Finalidad, Función y Subfunción.

ECONÓMICA

Permite conocer los insumos y los factores de producción que adquiere o contrata la Administración Pública Estatal para llevar a cabo la producción de bienes y la prestación de servicios, así como la naturaleza de las erogaciones (gasto corriente o de capital).

Se desagrega a través de los Capítulos de Gasto por su Objeto Económico que permite agrupar los recursos conforme a la naturaleza de las compras y adquisiciones del Estado.

Durante el proceso de presupuestación se asigna la estimación financiera anticipada de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los programas presupuestarios establecidos por las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos Estatales. En el siguiente esquema se ilustra en forma gráfica las Dimensiones del Gasto.

DIAGRAMA 1. DIMENSIONES DEL GASTO





1.5. CLAVE PRESUPUESTARIA

En apego al artículo 61, fracción II, inciso c) de la LGCG, las entidades federativas y los municipios incluirán en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal, la clave presupuestaria tendrá la siguiente composición:

Diagrama 2: CLAVE PRESUPUESTARIA

| ADMINISTRATIVA | | | | | | | | | | | FUNCIONAL PROGRAMÁTICA | | | ECONÓMICA | | | | | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | | |
|----------------|---|------------------------------------|---|-------------------|---|-------------------|---|--------|----|----|------------------------|----|----|--------------|----------|------------------|--------------------|----|---------------|---------|--------------------------|----|-----------|----|----|-----|----|--|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | | |
| Secretaría | | Coordinación General/Subsecretaría | | Dirección General | | Dirección de Área | | Unidad | | | Programa | | | Capítulo | Concepto | Partida Genérica | Partida Específica | | Tipo de Gasto | Destino | Fuente de Financiamiento | | Fondo | | | Año | | | |
| 11 DÍGITOS | | | | | | | | | | | 3 DIG. | | | C.O.G. 5 DIG | | | | | | | 1 | 1 | 7 DIGITOS | | | | | | |

Dicha clave es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades ya que servirá de identificación en todas las etapas del proceso presupuestario, en los registros contables y la relación de los programas presupuestarios, así como en los elementos del Presupuesto Basado en Resultados.

1.5.1 COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La clasificación administrativa ubica al Centro de Trabajo e identifica las áreas administrativas de los ejecutores de gasto, responsables de proporcionar a la unidad de administración los insumos para la programación y presupuesto, así como del ejercicio de recursos humanos, materiales y financieros para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios autorizados.

La clasificación administrativa, identifica al Centro de Trabajo, clasificada en: **Secretaría, Coordinación General o Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área y Unidad**, mismas que ejecutan gasto público estatal con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado.



1.5.2 COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

La clasificación funcional y programática establece la esencia del quehacer de cada una de las dependencias y entidades del Estado. Esta dimensión se compone a partir de categorías y elementos programáticos, conforme a la alineación siguiente:

1.5.2.1 CATEGORÍAS DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

Las categorías que forman parte de la clasificación funcional y programática son las siguientes:

- **FUNCIONES:**

Identifica las actividades que realiza el Estado para cumplir con sus fines, de conformidad con la CPEUM y sus leyes reglamentarias.

- **FINALIDAD:**

Se ubican tres finalidades de gasto programable: de Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico; adicionalmente, se incluye otra finalidad para ubicar las funciones no clasificadas en las finalidades anteriores.

- **FUNCIÓN:**

Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.

- **SUBFUNCIÓN:**

Desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades.

Las Finalidades, Funciones y Subfunciones para el ejercicio fiscal son las que se encuentran previstas en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2010, en el **Anexo 5.2** se presenta el dicho Clasificador.

- **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo con los grupos, tipos y modalidades que se presentan en el **Anexo 5.3** Clasificador de Programas Presupuestarios (Pp's), de este Manual.



Lo anterior en apego al artículo 41 de la LGCG y al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general), publicada el 8 de agosto de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

1.5.2.2 ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

Los elementos programáticos incluyen la Misión, los Objetivos y los Indicadores y sus metas.

- **Misión:**
Identifica los propósitos fundamentales que justifican la existencia de la dependencia o entidad y, para efectos programáticos, se formula mediante una visión integral de las atribuciones contenidas en la ley orgánica u ordenamiento jurídico aplicable.
- **Objetivos:**
Expresión del resultado esperado por la ejecución de los programas presupuestarios. Con base en la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se consideran objetivos en los siguientes niveles:
 - i) **Fin del programa:**
Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, tampoco establece si pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro;
 - ii) **Propósito del programa:**
Es el resultado directo para lograr en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema;
 - iii) **Componentes del programa:**
Son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa presupuestario para cumplir con su propósito, y
 - iv) **Actividades del programa:**
Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente. Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades.



• **Indicadores:**

La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión.

• **Metas:**

Resultado cuantitativo hacia el cual se prevé que contribuya una intervención. Las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables.

En apego al artículo cuarto de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, deberán considerar la MML a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.

Formato de Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

| | Resumen Narrativo | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------------|-------------------|-------------|------------------------|-----------|
| Fin | | | | |
| Propósito | | | | |
| Componentes | | | | |
| Actividades | | | | |

En el Anexo 5.4 se adjunta el Manual de Usuario del Módulo PbR – SIIF, servirá de guía para la integración de la información de las matrices.

Se establecerá el calendario de reuniones de trabajo con el personal enlace de las secretarías en tema PbR, quienes podrán replicar la información a sus sectorizados.



LINEAMIENTOS PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2023

Lineamientos Generales

Objeto

Establecer los mecanismos mediante los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán alinear los programas presupuestarios que se incluyan en el Proyecto de Presupuestos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Ámbito de Aplicación

Los presentes lineamientos son aplicables a todas las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Estatal

Disposiciones Generales

La alineación de programas presupuestarios con el Plan deberá realizarse a partir de la estructura programática revisada y actualizada, conforme al calendario que para su efecto se les dará a conocer.

Dicha alineación debe tomar como eje de vinculación al programa presupuestario, y deberá de permitir identificar los recursos que las dependencias y entidades estiman asignar a los programas presupuestarios según las metas, objetivos, estrategias y líneas de acción.

En forma análoga al ejercicio de vinculación Plan-Programa Presupuestario-presupuesto, la alineación deberá permitir construir Plan-Programa-indicador de desempeño.

Los indicadores de desempeño deberán ser los mismos de la Matriz de Indicadores.

La interpretación de los presentes lineamientos, así como la resolución de los aspectos no previstos estarán a cargo de la Subsecretaría de Egresos y Administración, de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia.

1.5.3 COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y de su objeto.

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO

Identifica los capítulos, conceptos y partidas. Por ello es que la armonización presupuestaria y contable se realiza a cinco dígitos que corresponde a la partida específica formándose la siguiente estructura:



TABLA 1. CODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA UNA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

| CODIFICACIÓN | | | |
|--------------|----------|----------|------------|
| Capítulo | Concepto | Partida | |
| | | Genérica | Específica |
| X000 | XX00 | XXX0 | XXXX0 |

FUENTE: Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica) CONAC.

ESTE CLASIFICADOR SE COMPONE POR: CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA. ANEXO 5.5

Capítulo:

Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Concepto:

Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida:

Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- **Partida Genérica.**
Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
- **Partida Específica.**
Corresponde al cuarto y quinto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

El Clasificador por Objeto de Gasto (COG) es, en términos generales, un catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las dependencias y entidades para llevar a cabo sus operaciones regulares, así como los recursos que el Gobierno transfiere a los sectores privado y social. El COG incluye también las erogaciones que se realizan para cubrir el pago de compromisos derivados de obligaciones



contraídas en el pasado (deuda pública) que sirvieron en su momento para hacer frente al pago de los bienes y servicios mencionados.

Tipo de gasto:

Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza, en erogaciones corrientes o de capital y participaciones.

1. Gasto Corriente.

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. Gasto de Capital.

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

4. Pensiones y Jubilaciones.

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal. O bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

5. Participaciones

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

1.5.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Identifica las asignaciones conforme al origen de su financiamiento, conforme al siguiente catálogo:

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.



Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Las Unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno, podrán desagregar de acuerdo con sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos)

TABLA 2. CÁLOGO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

| Clave | Denominación |
|-------|---|
| 1 | No etiquetado |
| | 11 Recursos fiscales |
| | 12 Financiamientos internos |
| | 13 Financiamientos externos |
| | 14 Ingresos propios |
| | 15 Recursos Federales |
| | 16 Recursos Estatales |
| 2 | 17 Otros Recursos de Libre Disposición |
| | Etiquetado |
| | 25 Recursos Federales |
| | 26 Recursos Estatales |
| | 27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas |

FUENTE: Clasificador por Fuentes de Financiamiento. CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación 2 de enero de 2013 Reformado el 20 de diciembre de 2016

Descripción de las fuentes de financiamiento

1 No Etiquetado Son los recursos que provienen de ingresos de libre disposición y financiamientos.

11. Recursos Fiscales.

Son los ingresos que se provienen de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como diversos y no inherentes a la operación del os poderes y órganos autónomos.

12. Financiamientos Internos.



Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional. Anexo 5.6

13. Financiamientos Externos.

Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

14. Ingresos Propios.

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15. Recursos Federales.

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

16. Recursos Estatales.

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

17. Otros Recursos de libre Disposición.

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

2. Etiquetado Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

25. Recursos Federales.

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

26. Recursos Estatales.

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.



27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.

Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprometidas en los conceptos anteriores. Se incluye en este clasificador tres dígitos para señalar el Fondo y dos dígitos para señalar el Año de acuerdo al clasificador.

2. INSUMOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

En este apartado se presenta la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requiere el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) para llevar a cabo en línea la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y con base en ello, generar los reportes, consultas y otros productos que servirán para la información documentada que se someterá a la consideración ante la Legislatura del H. Congreso de del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para la integración de la información, se deberá completar la Plantilla de Presupuesto 2021 con la información de acuerdo a los clasificadores presupuestarios necesarios que se ponen a su disposición a continuación.

CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Clasificador Administrativo

El clasificador de Centro de Trabajo: Poder, Municipio, Secretaría, Coordinación General o Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área y Unidad para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra cargado en el Sistema de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.

b) Clasificador Funcional y Programático.

Las Categorías Programáticas que forman parte de la clasificación Funcional y Programática consideran las Funciones, las Actividades Institucionales y los Programas Presupuestarios y forman parte de la clave presupuestaria.

En la elaboración de sus estructuras programáticas, las dependencias y entidades deberán utilizar las Relaciones **“Centro de Trabajo - Estructura Funcional”** (Finalidad, Función y Subfunción) que se encuentren autorizadas por la Secretaría de Finanzas. En el **Anexo 5.2** puede consultarse el Clasificador Funcional (Finalidad, Función y Subfunción).

La categoría programática **“Programa Presupuestario”** se determinará conforme al Clasificador de Programas Presupuestarios que se encuentra autorizada en el Sistema de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, mismo que se localiza en el **Anexo 5.3** Clasificador Programático



Las solicitudes de nuevos programas presupuestarios deberán realizarse mediante oficio a la Subsecretaria de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas. Para el registro de nuevos programas presupuestarios, se deberán establecer los siguientes componentes:

- a) Su vinculación con las estructuras programáticas (Funciones, Actividades institucionales, Centros de Trabajo).
- b) Su vinculación con las metas, objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.
- c) Su vinculación con las partidas de gasto válidas.
- d) Sus servicios, productos, procesos y actividades.
- e) Su concurrencia con otros programas del ámbito Estatal o de otros niveles de gobierno.

Así como los Lineamientos para la alineación de los programas presupuestarios con el Plan estatal de Desarrollo 2017-2023

c) Manual del Usuario Módulo PbR – SIIF Anexo 5.4

d) Clasificador por Objeto de Gasto Anexo 5.5

e) Clasificador de Fuente de Financiamiento Anexo 5.6

Los clasificadores antes mencionados, se encuentran cargados en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).



3. PRODUCTOS

Con fundamento el artículo 61, fracción II, último párrafo de la LGCG, cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona dicha Ley, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada el 13 de abril de 2013 en el Diario Oficial de Federación y reformada el 23 de diciembre de 2015, se listan los reportes que se remitirán a la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado, para la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los reportes que también serán remitidos a dicha instancia una vez aprobado el Presupuesto, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha.

TABLA 3. FORMATO DEL PROYECTO DE EGRESOS ARMONIZADO

ENTIDAD FEDERATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL
HOJA 1 DE 3

| Clasificador por Objeto del Gasto | Importe |
|---|---------|
| Total | |
| Servicios Personales | |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | |
| Seguridad Social | |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | |
| Previsiones | |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | |
| Materiales y Suministros | |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | |
| Alimentos y Utensilios | |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | |
| Materiales y Suministros para Seguridad | |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | |



ENTIDAD FEDERATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL

HOJA 2 DE 3

| Clasificador por Objeto del Gasto | | Importe |
|---|--|---------|
| Servicios Generales | | |
| | Servicios Básicos | |
| | Servicios de Arrendamiento | |
| | Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | |
| | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | |
| | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | |
| | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | |
| | Servicios de Traslado y Viáticos | |
| | Servicios Oficiales | |
| | Otros Servicios Generales | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | |
| | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico | |
| | Transferencias al Resto del Sector Publico | |
| | Subsidios y Subvenciones | |
| | Ayudas Sociales | |
| | Pensiones y Jubilaciones | |
| | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | |
| | Transferencias a la Seguridad Social | |
| | Donativos | |
| | Transferencias al Exterior | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | |
| | Mobiliario y Equipo de Administración | |
| | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | |
| | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | |
| | Vehículos y Equipo de Transporte | |
| | Equipo de Defensa y Seguridad | |
| | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | |
| | Activos Biológicos | |
| | Bienes Inmuebles | |
| | Activos Intangibles | |
| Inversión Pública | | |
| | Obra Pública en Bienes de Dominio Público | |
| | Obra Pública en Bienes Propios | |
| | Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | |



Entidad Federativa
Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal
Hoja 3 de 3

| Clasificador por Objeto del Gasto | | Importe |
|--|--|---------|
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | |
| | Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas Acciones y Participaciones de Capital | |
| | Compra de Títulos y Valores | |
| | Concesión de Préstamos | |
| | Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | |
| | Otras Inversiones Financieras | |
| | Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | |
| Participaciones y Aportaciones | | |
| | Participaciones | |
| | Aportaciones | |
| | Convenios | |
| Deuda Pública | | |
| | Amortización de la Deuda Pública | |
| | Intereses de la Deuda Pública | |
| | Comisiones de la Deuda Pública | |
| | Gastos de la Deuda Pública | |
| | Costo por Coberturas | |
| | Apoyos Financieros | |
| | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | |

Entidad Federativa
Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

| Clasificación Administrativa | Importe |
|--|---------|
| | |
| Total | |
| Poder Ejecutivo | |
| Poder Legislativo | |
| Poder Judicial | |
| Órganos Autónomos* | |
| Otras Entidades Paraestatales y organismos | |



Entidad Federativa
Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

Table with 2 columns: Clasificación Funcional del Gasto, Importe. Rows include Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, and Otras no clasificadas en funciones anteriores.

Entidad Federativa
Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal

Table with 2 columns: Clasificación Tipo de Gasto, Importe. Rows include Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones, and Participaciones.

ENTIDAD FEDERATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL

Table with 1 column: Prioridades de Gasto. Multiple empty rows for input.



ENTIDAD FEDERATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL

| Programas y Proyectos |
|-----------------------|
| |
| |
| |
| |
| |

ENTIDAD FEDERATIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL
ANALÍTICO DE PLAZAS

| Plaza/puesto | Número de plazas | Remuneraciones | |
|--------------|------------------|----------------|-------|
| | | De | Hasta |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FUENTE: Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013 y reformado el 23 de diciembre de 2015



4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendario general de actividades del Proceso de Programación y Presupuesto.

DIAGRAMA 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| FASES | JUL | | AGO | | | | | SEP | | | | | OCT | | | | | NOV | | | | | DIC | |
|---|-----|---|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|-----|---|
| | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Las Dependencias del Gobierno del Estado deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, las observaciones que crean convenientes hacer al Presupuesto de Egresos en vigor (último día hábil de julio art | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DE FINANZAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Secretaría de Finanzas hará las modificaciones que estime pertinentes al instructivo para la formación del Presupuesto y enviará oficios a las Dependencias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Programación - Presupuestación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis del gasto para elaboración de los proyectos de Presupuesto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Integración de estructuras programáticas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Envío de los anteproyectos de presupuesto a la Secretaría de Finanzas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración de Programas de Inversión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DE FINANZAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Programación - Presupuestación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Integración de anteproyectos de presupuesto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Definición de techos de la Ley de Ingresos y ajuste preliminar del Anteproyecto de Presupuesto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión y validación del Anteproyecto de Presupuesto por el C. Gobernador | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Impresión de ejemplares del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TITULAR DEL EJECUTIVO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entregar el 30 noviembre del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado al Congreso local del Estado... (artículo 105 Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INICIATIVA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El Congreso del Estado Decreta el Presupuesto de Egresos Estatal (artículo 67 Fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



5. ANEXOS

5.1 PLANTILLA PARA CAPTURA DE ANTEPROYECTO

| SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS | | PLANTILLA DE PRESUPUESTO 2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------|---|---------------------------------------|---------------|--|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| CLAVE PRESUPUESTARIA | | | | | | | Importe Anual | CALENDARIZACIÓN ANUAL 2021 (Cantidades en valores, no formulas y con 2 decimales solamente) | | | | | | | | | | | |
| No | UNIDAD 11 dígitos | PROYECTO 3 caracteres | OBJETO GASTO 5 dígitos | TIPO DE GASTO 1 dígito | DESTINO 1 dígito (1 = general/2=propio) | FUENTE DE FINANCIAMIENTO 7 dígitos | MONTO Total | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |

Ver archivo electrónico adjunto

5.2 CLASIFICADOR FUNCIONAL (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN).

Tabla 4. Clasificador Funcional (Finalidad, Función Y Subfunción).

| 1 GOBIERNO | HOJA 1 DE 5 |
|---|--------------------|
| 1.1. LEGISLACIÓN | |
| 1.1.1 Legislación | |
| 1.1.2 Fiscalización | |
| 1.2. JUSTICIA | |
| 1.2.1 Impartición de Justicia | |
| 1.2.2 Procuración de Justicia | |
| 1.2.3 Reclusión y Readaptación Social | |
| 1.2.4 Derechos Humanos | |
| 1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO | |
| 1.3.1 Presidencia / Gubernatura | |
| 1.3.2 Política Interior | |
| 1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público | |
| 1.3.4 Función Pública | |
| 1.3.5 Asuntos Jurídicos | |
| 1.3.6 Organización de Procesos Electorales | |
| 1.3.7 Población | |
| 1.3.8 Territorio | |
| 1.3.9 Otros | |
| 1.4. RELACIONES EXTERIORES | |
| 1.4.1 Relaciones Exteriores | |
| 1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | |
| 1.5.1 Asuntos Financieros | |
| 1.5.2 Asuntos Hacendarios | |



| |
|--|
| 1.6. SEGURIDAD NACIONAL |
| 1.6.1 Defensa |
| 1.6.2 Marina |
| 1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional |
| 1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR |
| 1.7.1 Policía |
| 1.7.2 Protección Civil |
| 1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad |
| 1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública |
| 1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES |
| 1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales |
| 1.8.2 Servicios Estadísticos |
| 1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios |
| 1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental |
| 1.8.5 Otros |
| 2 DESARROLLO SOCIAL |
| 2.1. PROTECCION AMBIENTAL |
| 2.1.1 Ordenación de Desechos |
| 2.1.2 Administración del Agua |
| 2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado |
| 2.1.4 Reducción de la Contaminación |
| 2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje |
| 2.1.6 Otros de Protección Ambiental |
| 2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD |
| 2.2.1 Urbanización |
| 2.2.2 Desarrollo Comunitario |
| 2.2.3 Abastecimiento de Agua |
| 2.2.4 Alumbrado Público |
| 2.2.5 Vivienda |
| 2.2.6 Servicios Comunales |
| 2.2.7 Desarrollo Regional |



| |
|--|
| 2.3. SALUD |
| 2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad |
| 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona |
| 2.3.3 Generación de Recursos para la Salud |
| 2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud |
| 2.3.5 Protección Social en Salud |
| 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES |
| 2.4.1 Deporte y Recreación |
| 2.4.2 Cultura |
| 2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales |
| 2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales |
| 2.5. EDUCACIÓN |
| 2.5.1 Educación Básica |
| 2.5.2 Educación Media Superior |
| 2.5.3 Educación Superior |
| 2.5.4 Posgrado |
| 2.5.5 Educación para Adultos |
| 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes |
| 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL |
| 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad |
| 2.6.2 Edad Avanzada |
| 2.6.3 Familia e Hijos |
| 2.6.4 Desempleo |
| 2.6.5 Alimentación y Nutrición |
| 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda |
| 2.6.7 Indígenas |
| 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables |
| 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social |
| 2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES |
| 2.7.1 Otros Asuntos Sociales |



| |
|---|
| 3 DESARROLLO ECONÓMICO |
| 3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL |
| 3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General |
| 3.1.2 Asuntos Laborales Generales |
| 3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA |
| 3.2.1 Agropecuaria |
| 3.2.2 Silvicultura |
| 3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza |
| 3.2.4 Agroindustrial |
| 3.2.5 Hidroagrícola |
| 3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario |
| 3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA |
| 3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos |
| 3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos) |
| 3.3.3 Combustibles Nucleares |
| 3.3.4 Otros Combustibles |
| 3.3.5 Electricidad |
| 3.3.6 Energía no Eléctrica |
| 3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN |
| 3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales |
| 3.4.2 Manufacturas |
| 3.4.3 Construcción |
| 3.5. TRANSPORTE |
| 3.5.1 Transporte por Carretera |
| 3.5.2 Transporte por Agua y Puertos |
| 3.5.3 Transporte por Ferrocarril |
| 3.5.4 Transporte Aéreo |
| 3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte |
| 3.5.6 Otros Relacionados con Transporte |
| 3.6. COMUNICACIONES |
| 3.6.1 Comunicaciones |



| |
|---|
| 3.7. TURISMO |
| 3.7.1 Turismo |
| 3.7.2 Hoteles y Restaurantes |
| 3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
| 3.8.1 Investigación Científica |
| 3.8.2 Desarrollo Tecnológico |
| 3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos |
| 3.8.4 Innovación |
| 3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS |
| 3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito |
| 3.9.2 Otras Industrias |
| 3.9.3 Otros Asuntos Económicos |
| 4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES |
| 4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA |
| 4.1.1 Deuda Pública Interna |
| 4.1.2 Deuda Pública Externa |
| 4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO |
| 4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno |
| 4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno |
| 4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno |
| 4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO |
| 4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero |
| 4.3.2 Apoyos IPAB |
| 4.3.3 Banca de Desarrollo |
| 4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) |
| 4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES |
| 4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |

FUENTE: Clasificación funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción). CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2010



5.3 CLASIFICADOR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP's)

TABLA 5. CLASIFICACIÓN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Hoja 1 de 2

| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | | CARACTERÍSTICAS GENERALES | |
|--|--|---------------------------|---|
| Programas | | | |
| Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | | |
| | Sujetos a Reglas de Operación | S | Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio |
| | Otros Subsidios | U | Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios. |
| Desempeño de las Funciones | | | |
| | Prestación de Servicios Públicos | E | Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades I) Funciones de gobierno. II) Funciones de desarrollo social. III) Funciones de desarrollo económico. |
| | Provisión de Bienes Públicos | B | Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población. |
| | Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | P | Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento |
| | Promoción y fomento | F | Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico. |
| | Regulación y supervisión | G | Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público. |
| | Funciones de las Fuerzas Armadas (únicamente Gobierno Federal) | A | Actividades propias de las Fuerzas Armadas. |
| | Específicos | R | Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades. |
| | Proyectos de Inversión | K | Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia |



| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | | CARACTERÍSTICAS GENERALES | |
|--|--|---------------------------|--|
| Administrativos y de Apoyo | | | |
| | Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M | Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas. |
| | Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | O | Actividades que realiza la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría. |
| | Operaciones ajenas | W | Asignaciones de las entidades para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros. |
| Compromisos | | | |
| | Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L | Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente. |
| | Desastres Naturales | N | |
| Obligaciones | | | |
| | Pensiones y jubilaciones | J | Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones. |
| | Aportaciones a la seguridad social | T | Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones |
| | Aportaciones a fondos de estabilización | Y | Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |
| | Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z | Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |
| Programas Gasto Federalizado | | | |
| | Gasto Federalizado | I | Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas. |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | | C | |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | | D | |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | | H | |



FUENTE: Acuerdo por el que se emite la Clasificación programática (Tipología General). CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de agosto de 2013.

Tabla 6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| Clave | Programa Presupuestario |
|-------|---|
| 102 | Participaciones y Aportaciones |
| 103 | Deuda |
| 104 | Prestación de Servicios |
| 105 | Asistencia Social |
| 106 | Desarrollo Rural |
| 107 | Desarrollo Urbano |
| 108 | Medio Ambiente |
| 109 | Cultura |
| 110 | Fomento a la Juventud |
| 111 | Fomento al Deporte |
| 112 | Igualdad de Género |
| 113 | Educación |
| 114 | Salud |
| 115 | Desarrollo Económico |
| 116 | Inclusión y Desarrollo Social |
| 117 | Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte |
| 118 | Trabajo |
| 119 | Turismo |
| 121 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |
| 122 | Inversión |
| 124 | Desastres Naturales |
| 125 | Fiscalización y Rendición de Cuentas |
| 126 | Seguridad Pública |
| 128 | Gobierno |
| 129 | Transferencias, Otras Ayudas |
| 135 | Vivienda |
| 148 | Programas Sociales Incluyentes |
| 160 | Subsidios |
| 161 | Escuelas de Tiempo Completo |



| | |
|-----|---|
| 162 | Nacional de Ingles |
| 163 | Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica |
| 164 | Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial |
| 165 | Nacional de Convivencia Escolar |
| 166 | Atención Educativa de la Población Escolar Migrante |

5.4 MANUAL DEL USUARIO DE MÓDULO PBR-SIIF

Ver archivo electrónico adjunto.

5.5 CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO.

Ver archivo electrónico adjunto.

5.6 CLASIFICADOR DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ver archivo electrónico adjunto

5.7 GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

Comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva Ley Orgánica y el ordenamiento jurídico que les es aplicable.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Conjunto de acciones susceptibles de ser financiadas con recursos transferidos, extraordinarios o propios del Estado.

CATÁLOGO DE CUENTAS:



El documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO:

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su - financiamiento. Este tipo de clasificación permite al gobierno identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

CONEVAL:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

La técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

CONAC:

Consejo Nacional de Armonización Contable.

COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA:

Los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos.

CPEUM:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EJECUTOR DE GASTO:

Los Poderes Ejecutivo (Secretarías y Organismos), Legislativo y Judicial; así como los Entes autónomos que realizan erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

ENTES PÚBLICOS:



Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

ENTIDADES FEDERATIVAS:

Los estados de la Federación y el Distrito Federal.

ESTADO:

El Estado de Coahuila de Zaragoza.

EVALUACIÓN:

Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

INDICADORES:

A la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

LDFEFYM:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LGCG:

A la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LRPEE:

Ley Reglamentaria de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

MIR:

A la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

MML:



A la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

PLAN ESTATAL 2017-2023:

El Plan Estatal de Desarrollo; instrumento rector de la planeación del desarrollo del estado, en el que se identifiquen las prioridades, se presenten los objetivos y se integren las estrategias y líneas de acción que la administración pública estatal llevará a cabo para el logro de dichos objetivos. Con base en él se elaborarán los programas y demás instrumentos de desarrollo y planeación estatal y municipal.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024:

Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo, que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientarla conducción del quehacer público, social y privada. Documento normativo de mediano plazo, en el que se definen los propósitos, la estrategia general y las principales políticas del desarrollo nacional, así como los programas de mediano plazo que deben elaborarse para atender las temáticas y prioridades económico-sociales del mismo

PBR:

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO:

Expedido por la Legislatura Local, a iniciativa del Ejecutivo, en la que se contienen las previsiones financieras para sufragar el gasto público a cargo del Gobierno del Estado, durante el año fiscal que corresponda.

PROGRAMAS:

A los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo, las estrategias que integran a un conjunto de programas.



PROGRAMA PRESUPUESTAL:

Categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

REGLAS DE OPERACIÓN:

las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos

SECRETARÍA:

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

SECRETARIO:

El Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

SIIF:

Sistema Integral de Información Financiera

TITULAR DEL EJECUTIVO:

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.